



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 445 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR.

Piura, 13 SEP 2021

VISTO: Resolución Directoral Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de agosto del 2021; Memorando N° 207-2021/GRP-440000-440010-440014. de fecha 18 de agosto del 2021, Informe N°145-2021/GRP-440010-440014-440014.03 con fecha 31 de agosto del 2021, Carta N° 059-2021/LAAP-ING CIVIL con fecha 06 de setiembre del 2021, Informe N° 150-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 07 de setiembre del 2021, relacionados a la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (TDR) DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como brindar el apoyo técnico a la Administración para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa que alberga al personal que labora en la entidad como es la ejecución del servicio, mediante el Contrato N° 05-2021/GRP-DRTYC: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA.**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 13 de agosto del 2021, se aprobó **LOS PLANOS MODIFICADOS Y PLANOS NUEVOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA.**

Que, mediante Memorando N° 207-2021/GRP-440000-440010-440014. de fecha 18 de agosto del 2021, la Dirección de Caminos solicita a la Unidad de Estudios y Proyectos la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE (TDR) DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA.**





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 445-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 13 SEP 2021

Que, mediante Informe N°145-2021/GRP-440010-440014-440014.03 con fecha 31 de agosto del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos alcanza al Director (e) de la Dirección de Caminos los términos de referencia de la prestación de adicional de obra N°01 y deductivo vinculante N°01 a fin de ser derivado al Ing° LUIS ALBERTO ARAPA PASAPERA supervisor a cargo del servicio para que emita su informe de pronunciamiento sobre la conformidad y procedencia de la ejecución de la prestación de adicional N°01 y deductivo N°01.

Que, mediante Carta N° 059-2021/LAAP-ING CIVIL con fecha 06 de setiembre del 2021, el supervisor del servicio Ing° Luis Alberto Arapa Pasapera remite al Director (e) de la Dirección de Caminos su **PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISION DE EXPEDIENTE TECNICO DE PRESTACION ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 ELBORADOS POR LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA DRTYCP**, concluye en la forma siguiente; "1.- Que es conforme el expediente técnico de PRESTACION ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, elaborado por la Unidad de Estudios y Proyectos, así como el acta de pactación de precios que ha sido firmada por el suscrito, 2.- Que esto servirá para cubrir la ejecución de partidas no contempladas en el expediente técnico de la contratación del servicio **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA"**.

Que, mediante Informe N° 150-2021/GRP-440010-440014-440014.02 con fecha 07 de setiembre del 2021, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios y Proyectos remite al Director (e) de la Dirección de Caminos solicitando **LA APROBACION DE ADICIONAL N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01**, en la descripción dentro del Informe del RESUMEN DE PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01 Y PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01; indica El monto del Presupuesto Adicional N° 01 asciende a S/. 34,114.35 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Catorce Con 35/100 Soles) incluido I.G.V., con precios referidos al contrato vigente febrero del 2021, el mismo que se compone de los presupuestos Por Partidas Nuevas, Así mismo el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 asciende a S/. 41,018.03 (Cuarenta Y Un Mil Dieciocho Con 00/100 Soles) incluido I.G.V, cuyo índice de incidencia es de - 0.453 % el mismo que deriva de las sustituciones de partidas del servicio directamente relacionadas con las prestaciones adicionales, por lo cual es vinculante al Adicional del Servicio N° 01. Se detalla su resumen:

RESUMEN FINAL DE ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE DEL SERVICIO N° 01

DESCRIPCION	CUADRO RESUMEN COMPARATIVO		DIFERENCIA
	ADICIONAL	DEDUCTIVO	
COSTO DIRECTO	S/ 25,513.50	S/ 30,676.64	S/ 5,163.14
GASTOS GENERALES	S/ 1,611.02	S/ 1,937.04	S/ 326.02
UTILIDAD	S/ 1,785.95	S/ 2,147.36	S/ 361.41
SUBTOTAL	S/ 28,910.47	S/ 34,761.05	S/ 5,850.58
IGV	S/ 5,203.88	S/ 6,256.99	S/ 1,053.11
PARCIAL	S/ 34,114.35	S/ 41,018.03	S/ 6,903.68

Que, mediante proveído del Informe N° 150-2021/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de setiembre del 2021, el Director (e) de la Dirección de Caminos solicita al Jefe (e) de Unidad de Estudios y Proyectos se proyecte Resolución Directoral correspondiente.

Que, la prestación adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 van a permitir alcanzar la finalidad del contrato **de manera oportuna y eficiente**, sin que esto signifique afectar el equilibrio económico



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **445** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **13 SEP 2021**

financiero del contrato ya que no va de ser necesario recursos adicionales, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de contrataciones N° 30225.

Estando a lo informado en los documentos del visto y, con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración y, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril de 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de febrero del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA PRESTACION ADICIONAL N° 01 Y EL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01 del contrato del servicio "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA", de acuerdo a los considerandos expuestos en los siguientes montos:

	<u>MONTO INC. IGV</u>	<u>% INCID.</u>
MONTO DE CONTRATO DE SERVICIO	1,525,041.11	
<u>PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01</u>		
<u>POR PARTIDAS NUEVAS</u>	S/. + 34,114.35	
<u>PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N° 01</u>		
<u>SUMATORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS VINCULANTES</u>	S/. - 41,018.03	
<u>DIFERENCIA ENTRE LA PRESTACION DE ADICIONAL 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE 01</u>	S/. - 6903.68	- 0.453%

ARTICULO SEGUNDO: Hágase de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración y Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Estudios y Proyectos de Infraestructura Vial y Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, e Ingeniero Supervisor del Servicio Luis Alberto Arapa Pasapera.

ARTICULO TERCERO: MOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Empresa Contratista ECORPINT E.I.R.L con Domicilio Legal en los Tallanes 115, interior 0-10 (Condominio FEBAN) Urb. El Chipe Distrito de Piura-Pura.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL